



0253

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF: REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE FECHA 20-11-2013, ID **846-29-LE13** SOLO EN FORMA DE PAGO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PELUSITA DE LA COMUNA DE VALLENAR.

COPIAPÓ,

24 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/01351 de 26/08/2013, adjudicó y contrató a la **Empresa CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TÉCNICA LIMITADA**, RUT 77.072.260-8, domiciliado en calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago, por un monto de \$55.562.651 (Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Que, mediante Correo electrónico de fecha 19 de Noviembre 2013, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título XXIV de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-29-LE13**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/01351 de fecha 26/08/2013, en cuanto a forma de pago.

RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/01351 del 26/08/2013, que adjudicó y contrató a la **Empresa CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TÉCNICA LIMITADA**, RUT 77.072.260-8, la propuesta pública "Conservación Jardín Infantil Pelusita, por un monto de \$55.562.651 (Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en formas de pago.

2.- Regularizase modificación de contrato con fecha 20 de noviembre de 2013, de acuerdo a su cláusula tercera "forma de pago".

3.- Autorícese el segundo estado de pago con la entrega de declaración jurada del contratista indicando motivo o causa no imputable a su voluntad por el cual no se adjunta el permiso de edificación.

4.- La supervisión, dirección y control del contrato está a cargo del I.T.O. de la obra.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/ACG/CGJ/MHC/mhc.
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes